

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 122-25

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



HACE SABER:

Que en la acción propuesta por “Edward Saldaña Araúz -VS- Betidia Pitterson Aguilar y Sindicato de Taxis y Vehículos Comerciales de Bocas del Toro (Sincotavecop)”, que ha ingresado a esta Superioridad en grado de Apelación, se ha dictado: Una Providencia cuya parte pertinente dice: **República de Panamá. Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).** En conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene la Acción de Secuestro Edward Saldaña Araúz -VS- Betidia Pitterson Aguilar y Sindicato de Taxis y Vehículos Comerciales de Bocas del Toro (Sincotavecop)., se concede término a la parte apelante para que alegue, si así lo deseara, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia, mediante abogado en ejercicio (Artículo 696 del Código de Trabajo). Notifíquese, (fdo.) **Pablo Elías González Ross. Magistrado Sustanciador, (fdo.) Licda. Patricia González Pedreschi Secretaria Judicial**

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 27 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 10:00 de la mañana.

La Secretaria

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

La Secretaria